



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

BANDO

PEDRO FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO, en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HAGO SABER

Que la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias ha establecido una nueva medida que supone la **prohibición de cría de aves de corral al aire libre con el objetivo de reforzar la protección frente a la gripe aviar**, y que afecta – entre otros concejos – al de Tapia de Casariego cuya zona ha sido calificada de especial vigilancia.

Esta medida tiene carácter obligatorio tanto para las explotaciones avícolas registradas como para los gallineros de autoconsumo ubicados en Tapia de Casariego.

La norma implica las siguientes **restricciones**:

- Queda prohibida la cría de aves de corral al aire libre. No obstante, si esto no fuera posible, se autoriza esta práctica siempre que se coloquen telas pajareras o cualquier otro dispositivo que impida la entrada de aves silvestres y el contacto de estas con los alimentos y el agua.
- Queda prohibido dar a las aves de corral agua procedente de depósitos a los que puedan acceder aves silvestres, salvo si se trata previamente para inactivar posibles virus de gripe aviar.
- Queda prohibido el uso como señuelo de aves anseriformes (patos, ocas, gansos, cisnes...) y charadriformes (gaviotas, chorlos...).
- Queda prohibida la cría de patos y gansos con otras especies de aves de corral.
- Los depósitos de agua situados en el exterior requeridos para determinadas aves de corral deberán estar suficientemente protegidos contra las aves acuáticas silvestres. Además, los servicios veterinarios oficiales podrán realizar visitas de control sanitario y análisis periódicos en las explotaciones y recintos con aves.

Esta nueva medida se suma a la suspensión de ferias, concursos,

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

certámenes, subastas, mercados y cualquier otro evento que suponga la concentración de animales, adoptada el pasado 22 de octubre.

Con estas medidas se busca reducir al máximo el riesgo de transmisión de la enfermedad en los ocho concejos declarados zonas de especial vigilancia. No obstante, Medio Rural recomienda también su aplicación al resto de propietarios de aves del Principado, con el objetivo de reforzar la bioseguridad y la vigilancia frente a la enfermedad.

Cabe recordar que el consumo de carne de ave y de huevos es totalmente seguro en España, ya que la gripe aviar no se transmite a través del consumo de estos productos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica.

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

